



**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO
SERVICIO DE PLANEAMIENTO**

**CAMBIO DE USO DE DOTACIONAL EDUCATIVO CULTURAL (EC) A
DOTACIONAL ASISTENCIAL (SP-3/SAT) EN C/ MENDEZ NUÑEZ, 4 Y 6
(ANTIGUO COLEGIO SALAS POMBO)**

ANTECEDENTES

La Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, solicita al Ayuntamiento de Valencia con RGE de fecha 2 de julio de 2010, un cambio de uso en las parcelas sitas en C/ Mendez Nuñez, 4 y 6 (antiguo colegio Salas Pombo), reiterada con RGE de fecha 22 de Noviembre de 2011, considerando que su actual calificación debería modificarse para pasar a ser suelo dotacional, de tipo asistencial, calificación que permitiría mantener los usos que, actualmente, se están dando en el mismo (Agrupación Musical Santa Cecilia del Grao, la Asociación de Compositores Sinfónicos Valencianos y la Agrupación de Fallas del Marítimo), permitiendo, además, destinar el inmueble a otras necesidades.

En dichas solicitudes se afirma que *“la Generalitat Valenciana es propietaria del inmueble sito en la calle Méndez Nuñez nº 4 y 6 (antiguo colegio Salas Pombo), dicho inmueble fue adquirido por la Generalitat en virtud del Real Decreto 1720/1984, de 18 de Julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.” (Extraído de la memoria de la solicitud)*

Con RGE de fecha 30 de diciembre de 2010 la Consellería de Educación emite informe favorable al cambio de uso propuesto, haciendo constar que: *“el Instituto valenciano de la Vivienda, que figura como titular catastral, comunica que la titularidad de la parcela es del Instituto Nacional de la Vivienda”.*

El mencionado inmueble esta calificado por el vigente PGOU como Ensanche 1 (ENS-1), con uso pormenorizado de **Dotacional Educativo Cultural (EC)**, y se solicita por parte de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, como se ha indicado anteriormente, su paso a Dotacional de tipo Asistencial, **Red Secundaria - Asistencial (S-AT)**, según nomenclatura del ROGTU, y **Servicio Público Sanitario-Asistencial (SP-3)**, según nomenclatura del PGOU, por atenerse mejor esta nueva calificación a los usos en él previstos.

CAMBIO DE USO

El cambio de uso afecta solo a las parcelas de la calle Méndez Nuñez nº 4 y 6, cuya superficie total asciende a 835 m²s aproximadamente (grafiadas en los planos de información), que pasan de ser:

Uso actual: **DOTACIONAL EDUCATIVO CULTURAL, EC (SISTEMA LOCAL).**

Nuevo uso: **DOTACIONAL ASISTENCIAL, S-AT. (RED SECUNDARIA),** según nomenclatura del ROGTU ó **DOTACIONAL SERVICIO PÚBLICO SANITARIO-ASISTENCIAL, SP-3** según nomenclatura del PGOU.

Este “cambio de uso” sin necesidad de “modificación de planeamiento” se efectúa en virtud del art. 59 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, (LUV), así como del art. 124 del Reglamento 67/2006, de 12 de mayo de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU), debiéndose cumplir para ello lo establecido en los apartados 59.3b y 124.3b) respectivamente.

Valencia, 14 de Marzo de 2011.

El arquitecto municipal: Raúl Martínez.

La Jefa de Sección: Cristina Tomás:

URGENTE. - El presente Documento fue aprobado
por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de Mayo de 2012
Valencia. **31 MAY 2012**
El Secretario